LIMITACION DE LA EMISION DE SOLVENTES ORGANICOS.

La comisión de la CE está elaborando una propuesta de directiva sobre la limitación de la emisión de solventes orgánicos de los procesos e instalaciones industriales.

Muchos de los solventes utilizados en la industria tienen una repercusión negativa sobre la salud y sobre el deterioro del medio ambiente, sobre esta base la Comisión se plantea el reducir el 30% de las emisiones antes de 1998.

Esta futura Directiva tendrá una importante repercusión sobre las industrias del barnizado y pintado de la madera, así como las que impregnan la madera con productos de tratamiento fungicida e insecticida.

En algunos paises comunitarios, Dinamarca, Alemania, Francia, Italia, Holanda, y Reino Unido, tienen ya vigentes normas legales más o menos exigentes sobre algún aspecto de las emisiones de solventes industriales; esta Directiva también pretende unificar estas legislaciones impidiendo que se empleen como armas desestabilizadoras del libre comercio.

Los aspectos más importantes en los que se basa esta propuesta de Direstiva son:

- Para instalar un proceso que tenga como consecuencia la emisión de solventes orgánicos se tendrá que solicitar un permiso en el que se justifique el cumplimiento de unos requisitos mínimos.

- Se tiene la obligación de informar al público de los aspectos relativos a la seguridad y a los resultados de emisión.

- Se tiene la obligación de cuidar el cumplimiento de los requisitos de protección del agua y suelo y de eliminación de residuos.

- Hay obligación de profundizar la búsqueda de nuevas técnicas, menos contaminantes.

- Se establece una dosificación de solventes de acuerdo con su toxicidad y a su potencial de contribuir a la formación de oxidantes fotoquímicos.

- Lincencias para las emisiones.

- Normas para el caso de las violaciones de los límites.

- Acomodación de la Directiva a los progresos técnicos y científicos.

Esta directiva va a incidir de forma muy importante en las instalaciones tanto nuevas como existentes, de manera que van a tener que modificarse para incorporar elementos que permitan recuperar los solventes que se emplean en las operaciones de pintado y barnizado.

Esta normativa hará que se tienda al empleo de pinturas y barnices al agua, no emisores de solventes orgánicos y a que se desarrollen procesos menos contaminantes.

A medida que se vaya avanzando en la elaboración del texto definitivo se informará de su contenido, con el fin de que entre en vigor y se tenga que trasponer a nuestra legislación las industrias hayan tomado las medidas que eviten problemas de incumplimiento con las consecuencias que esto puede traer.